

DECRETO

2018/282 / EDUCACIÓN

Vista la petición formulada por la Escuela Argentona para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de la realización de diversas actividades culturales y educativas para el año 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Argentona aprobada por el Pleno Corporativo de fecha 7 de marzo de 2016 y que se considera aprobada definitivamente publicándose íntegramente el BOPB en fecha 6 de junio de 2016 y visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Visto el borrador del convenio a suscribir entre la Escuela Argentona y el Ayuntamiento de Argentona, para el año 2018.

Y vista la memoria justificativa del Concejal de Educación y de la Técnica de Educación, visto el informe complementario de la Técnica de Educación, el informe jurídico desfavorable de fecha 06/04/2018 y el informe favorable con observaciones de la Interventora y de la Técnica de Servicios Económicos de fecha 06/25/2018, vengo a decretar lo siguiente:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre la Escuela Argentona y el Ayuntamiento de Argentona para el año 2018 que se adjunta.

Segundo.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa a la Escuela Argentona por un importe de 32.147 €, dedicada a financiar la realización de diversas actividades culturales y educativas, para el año 2018.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 32.147 € con cargo a la partida 322-326-48902 del presupuesto del ejercicio 2018, para hacer frente a la subvención que otorga. Este pago se hará efectivo de la siguiente manera:

- Un primer pago adelantado de 28.932,30 €, correspondiente al 90% de la subvención, una vez aprobado el convenio.

- Un segundo pago de 3.214,70 € correspondiente al 10% de la subvención una vez justificado el 100% de la subvención.

Cuarto.- Autorizar la percepción de fondos por importe de 28.932,30 € correspondiente al 90% de la subvención concedida a la Escuela Argentona, una vez aprobado y formalizado el convenio para ambas partes.

Quinto.- Ordenar el pago adelantado del 90% de la subvención concedida a la Escuela Argentona una vez aprobado y firmado el convenio por ambas partes.

Sexto.- Remitir a la Base de datos nacional de subvenciones la información sobre la convocatoria y concesión en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la LGS.

Séptimo.-Notificar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos y al Servicios de Intervención y Tesorería-Contabilidad.

Lo manda y firma, el Alcalde de Argentona, Eudald Calvo Catalán

.

Firma de la secretaria (art. 3.2.h RD. 128/2018)